



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EBANO S.L.P.
2015-2018

Ayuntamiento Municipal de Ébano S.L.P.
SECCION: CONTRALORIA MUNICIPAL
NUM. DE OFICIO: CLM-020-2020

Asunto: DICTAMEN ENERO 2020

Ébano S.L.P. A 28 de febrero de 2020

**C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**

Por este conducto y en mi carácter de Contralor Interno, con fundamento en los Artículos 86 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XI y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí por medio de la presente, con base en el programa anual de auditoria del órgano de control interno municipal, remito el dictamen correspondiente al mes de ENERO del 2020.

Se realizo la revisión de Ingresos y Egresos del ramo 28 correspondiente al mes de ENERO 2020, se le solicito por escrito mediante oficio no. CLM-008-2020 a la Tesorera Municipal de fecha 05 de febrero de 2020, observándose las siguientes situaciones:

INGRESOS:

1. Se efectuó la revisión de los ingresos del mes de enero se observa que los certificados de entero cuentan con el art. De la Ley de ingresos del ejercicio 2020.
2. De la información solicitada a los diferentes departamentos con los ingresos del mes, no todos los departamentos coincide con lo reportado.
3. Se timbraron folios de ingreso del numeral 19138 al 19102, dando un total de 964 folios consecutivos.
4. De los folios timbrados 354 estuvieron incorrectos en el RFC, de los siguientes departamentos son los errores: Seguridad Pública 4, Panteones 13, Giros Mercantiles 8, Sindicatura 4, Estancia del Adulto mayor 2, Fierros y degüellos 12, Catastro 7, Obras Públicas 1, Secretaría General 5, Registro Civil 318.
5. No coincide la sumatoria de los folios diarios con el ingreso reportado en la Contabilidad Gubernamental, en el Auxiliar de Caja, esto debido a la cancelación de diversos folios que por lo que se entiende fueron cancelados y no señalados.

EGRESOS:

1. Se revisaron las pólizas de cheque y transferencias del **Ramo 28** de las cuales se presenta las siguientes observaciones:

De la cuenta terminación 0888

- Ch 0104 a nombre de Carlos Vargas Méndez, no se encontró convenio de dicho pago de Laudo.

CONTABILIDAD:

1. Se hace la recomendación de seguir realizando el pago de las retenciones, para evitar posibles requerimientos y multas del SAT.
2. Excepto por los comentarios anteriores, en mi opinión se hizo el registro de los momentos contables de la contabilidad Gubernamental.

NOMINA:

Los pagos de nómina todos los recibos de nómina están firmados por los trabajadores.

Se observa el pago de compensaciones y de acuerdo a la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.**

ART. 10.- Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y este fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.

ART. 12.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto a nivel de responsabilidad o categoría jerárquica, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos de los legalmente permitidos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, convenios y acuerdos, derivados de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, en todo caso, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado, en el presupuesto correspondiente.

SUPERVISION DE OBRAS:

Se solicita mediante oficio no. CLM-009-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se envíe por escrito la relación de obras y acciones ejecutadas en el mes, sin embargo, en este periodo no se realizó ningún contrato de obra. De lo anterior consta el oficio no. EBANO/CDS/023/2020 firmado por la Coordinadora de dicho departamento.

INFORME FINANCIERO:

El informe financiero correspondiente al mes de enero fue presentado y aprobado por el cabildo el día 11 de febrero del 2020, por voto de calidad del Presidente del mismo.

Se hace la recomendación de presentarlo en tiempo ante la Auditoria Superior del Estado, ya que de no cumplir será sancionado de acuerdo a la obligación contenida en el Art. 19 de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico de los municipios del Estado de San Luis Potosí.

A T E N T A M E N T E.



**C.P. F. JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, M. A.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

c.c.p archivo

2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil

AV. Benito Juárez #5, Colonia 20 de Noviembre, Ébano, SLP. 8456880191

Contraloria_ebano1821@hotmail.com

